MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 26-7-10016-26 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A -AUTOIVERCOL- NIT Nro. 800.020.006-1, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

Entre los suscritos a saber, coronel MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.007.232 de Bogotá D.C., quien actúa en representación del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** en su carácter de comandante y ordenador del gasto encargado, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 26-199 del 18/07/2026 y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos*", según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26/05/2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*" y las Resoluciones Nro. 03049 del 30/07/2014 "*Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Nro. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*", expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por el señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.067.536 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la firma AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. -AUTOINVERCOL-, con Nro. de Identificación Tributaria Nro. 800.020.006-1, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 22/06/2026, matrícula Nro. 00309519 del 06/11/1987, con última renovación de fecha 19/03/2026, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a.** Que, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26/05/2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. *"Selección Abreviada Menor Cuantía"*, Resolución Nro. 03049 del 30/07/2014, Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 y demás normas que le adicionen, complementen o regulen la materia. Se deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente la existencia de acuerdo marco de precios vigente, sin embargo, no se encontró un acuerdo marco que pudiera suplir la necesidad. **b.** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal. **c.** Que, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, designará varios supervisores para el presente contrato, quienes mantendrán comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerán las funciones establecidas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas reglamentarias. **d.** Que, con el perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos a través de correo electrónico señalados tanto en la cámara de comercio como en el señalado anexo "DATOS DEL CONTRATO" de la presente minuta contractual. **e.** Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el anexo "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** a prestar el servicio requerido para suplir la necesidad

definida en el estudio previo y el pliego definitivo de condiciones. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de 4 meses adicionales al plazo de ejecución para efectos de liquidación. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios objeto del presente contrato serán prestados como se determina en el anexo "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto contractual del presente proceso contractual. **2.** Certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. **3.** Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. **4.** Realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para el Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana, previa coordinación con el supervisor del contrato. **5.** Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. **6.** Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1, que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de la DECUN Y DESAB, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **8.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de acuerdo al numeral 8 (**prioridad en la atención**), de las condiciones técnicas mínimas habilitantes. **9.** No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado. **10.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **11.** Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **12.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea

entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **13.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA SABANA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **14.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **15.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **16.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.**17.** El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios al Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). **18.** El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato. **19.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos del presente contrato, los cuales forman parte integral del mismo. **20.** El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento equipo automotor, con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y garantías exigidas por el Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana. **21.** Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto, deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo. **22.** Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller. **23.** El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. **24.** El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse la certificación bancaria. **25.** El CONTRATISTA debe mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo el estándar uno del sistema de habilitación. **26.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **27.** Presentar facturación que cumpla con los requisitos legales vigentes (facturación electrónica), certificación actualizada de los pagos de los aportes parafiscales establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, certificación de pago a los sistemas de salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar. **28.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **29.** Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de éste. **30.** En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista manifestará de tales circunstancias a el Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana a la menor brevedad para que en mutuo acuerdo se llegue a una solución inmediata. **31.** Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. **32.** Los elementos y materiales que se utilicen para la ejecución del contrato deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones. **33.** El supervisor del contrato rechazará cualquier suministro o servicio que a su juicio no cumpla con las normas aplicables o con las especificaciones descritas para el desarrollo de la actividad. **34.** Los funcionarios del

contratista, encargados de ejecutar el contrato contarán de forma obligatoria con elementos necesarios que el supervisor del contrato exija, y cumplirá todas las normas referentes a Seguridad Laboral que contempla la ley colombiana. **35.** El Contratista dará cumplimiento estricto a la prestación de los servicios adicionales ofrecidos en los criterios de ponderación técnica adicional, los cuales correrán a su cargo y cuenta, es decir, no generarán costos a la entidad CONTRATANTE, y presentará soporte de su otorgamiento en cada actividad. **36.** Una vez finalice el contrato, deberá presentar un informe escrito al supervisor, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. **37.** Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*". **38.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** de cualquier daño, perjuicio o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 del 26/05/2015, que cubra los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: por un porcentaje no inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, para efectos de la liquidación, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c. CALIDAD DE LOS BIENES:** por un porcentaje no inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, para efectos de la liquidación, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (03) tres años más. **d. DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** 200 SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26/05/2015, vigente por el término del plazo de ejecución del contrato a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO:** En la póliza que se constituya, deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de adquisición de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26/05/2015. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** **a. MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, las pólizas de garantías, en caso de existir, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c. PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.** No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo "DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1563 de 2012. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO**. Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única dentro de los tres días siguientes, así mismo, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del grupo de contratos del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte íntegra del presente contrato, entre otros los siguientes documentos: **1.** Estudio previo. **2.** Pliego definitivo de condiciones. **3.** Adendas. **4.** Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**. **5.** Anexos del contrato. **6.** Demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a

la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en la ciudad de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 09 AGO 2026. 06 AGO 2026

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

EL CONTRATISTA,

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Cédula de Ciudadanía Nro. 19.067.536 expedida en Bogotá D.C.
R.L. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A NIT Nro. 800.020.006-1

Elaboró: APA17. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: MY. JHON WEBER GOMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: SI. EDWIN HERLEY JIMENEZ MOLINA
ARLOF/GUCOT (E)

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
ARLOF/SUBCO

Fecha elaboración: julio de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 26-7-10016-26 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A -AUTOIVERCOL- NIT Nro. 800.020.006-1, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

ANEXO DATOS DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>Nro. 26-7-10016-26</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2</td></tr>
<tr><td>COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO</td><td>Coronel MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.</td><td>80.007.232 de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca y Ordenador del Gasto (E)</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Orden Administrativa de Personal Nro. 26-199 del 18/07/2026</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>RAZÓN SOCIAL: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A
NIT Nro.: 800.020.006-1
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 expedida en Bogotá D.C
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Avenida Boyacá Nro. 22-70
CELULAR: 3138518863-6017301606
EMAIL: autoinvercol@outlook.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PN DECUN SA SI 020 2026</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO</td><td>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR</td><td>Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 610.873.424,95), moneda legal incluido impuestos de ley, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1: VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA)

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-02-008-007</td><td>DECUN</td><td rowspan="2">LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) ASIGNADOS A LAS</td><td rowspan="2">10</td><td>$ 264.868.000,00</td><td rowspan="2">$ 610.873.424,95</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DESAB</td><td>$ 305.005.424,95</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	A-03-03-01-009	SECAR	UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN)	$ 24.000.000,00	
	4		SEPRO		$ 17.000.000,00	
				VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 610.873.424,95**

Los valores unitarios de cada uno de los ítems se encuentran relacionados en el anexo "VALOR DEL CONTRATO" del presente contrato, donde se le aplicó el porcentaje total ofrecido por el contratista (12%).

Para establecer la cantidad de los servicios por parte de la entidad, será de acuerdo a la necesidad de mantenimiento requerida para los vehículos, la cual debe estar determinada en las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el valor unitario adjudicado.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA se obliga a cancelar el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Durante los primeros cinco (05) días de cada mes, el contratista deberá presentar la factura electrónica de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, la cual deberá ser generada a través del operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN. La factura deberá ser cargada a través del SIIF mediante carpeta ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;contrato,correo, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial Nro. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Nro. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa Nro. 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por el supervisor del contrato.
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Comando de Policía Cundinamarca, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

NOTA 2: el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: la última facturación si se llegare a ejecutar en el mes de diciembre, tendrá como plazo máximo para facturación el 10/12/2026.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A
NIT Nro. 800.020.006-1
CUENTA Nro. 160004339
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA-EDEN

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Nro.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Unidad afectación	LOTE	Valor unitario	Valor total
1	15/05/2026	48	DECUN	10	D1	1	$ 264.868.000,00	$ 514.868.000,00
						2	$ 250.000.000,00	
2			DESAB		D1DBS1	1	$ 305.005.424,95	$ 596.000.000,00
						2	$ 290.994.575,05	
3			SECAR		D1JP1	1	$ 24.000.000,00	$ 50.000.000,00
						2	$ 26.000.000,00	
4			SEPRO		D1JP	1	$ 17.000.000,00	$ 20.000.000,00
						2	$ 3.000.000,00	
TOTAL							$ 1.180.868.000,00	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. SOLICITUD CDP	FECHA	VALOR	POSICION CATALOGO GASTO
9126	09/06/2026	$1.180.868.000,00	A-02-02-02-008-007/ A-03-03-01-009 MANTENIMIENTO, REPRARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. CDP	FECHA	REC	POSICION CATALOGO GASTO	VALOR
8526	10/06/2026	10	A-02-02-02-008-007 / A-03-03-01-009 MANTENIMIENTO, REPRARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$1.180.868.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 26-7-10016-26 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A -AUTOIVERCOL- NIT Nro. 800.020.006-1, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN:** El mantenimiento del equipo automotor se ejecutará de forma **PARCIAL**, en la medida que se requiera el mantenimiento, previa coordinación y autorización de los supervisores del contrato, según las necesidades de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual **SERÁ HASTA EL 30 de noviembre de 2026 O UNA VEZ SEAN AGOTADOS LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO PRIMERO QUE OCURRA**, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere de la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución la expedición de registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura de riesgo constituido por el CONRATISTA (garantía única) por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y la acreditación por parte del CONTRATISTA, que al inicio de la ejecución se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente el Departamento de Policía Cundinamarca cuenta con 02 contratos Nro. 26-7-10022-25; 26-7-10023-25 y 12 órdenes de compra vigentes para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes mano de obra para el parque automotor asignado al Departamento de Policita Cundinamarca", con fecha de vencimiento el 30 de julio de 2026 y el Departamento de Policía la Sabana, cuenta con 02 contratos Nro. 10-7-10040-25; 10-7-10041-25 y 13 órdenes de compra vigentes para el servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA" y en la actualidad lo ejecuta la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) al Departamento de Policía la Sabana (DESAB). **NOTA 1:** para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **NOTA 2:** de acuerdo al Artículo 17 del *derecho al debido proceso* de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. **NOTA 3:** los supervisores verificaran la finalización de la ejecución de los contratos vigentes, para dar inicio a la ejecución de los recursos asignados al presente contrato.
CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El mantenimiento del equipo automotor asignado a las unidades adscritas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA, la SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL y la SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se realizará en las instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con los supervisores del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos oficiales, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir los equipos automotores. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar obligatoriamente al interior del taller (con cerramiento bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

	Si el servicio de mantenimiento, se requiere en municipios de Cundinamarca, se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehiculos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.
CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISORES DEL CONTRATO	La supervisión del contrato realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capitulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional*", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades, será ejercida de la siguiente forma: • Para los recursos asignados al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, la supervisión será ejercida por el **RESPONSABLE DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, POR QUIEN HAGA SUS VECES O QUIEN SEA DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO.** • Para los recursos asignados al DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA, la supervisión será ejercida por el **JEFE DEL GRUPO MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA**, por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto. • Para los recursos asignados al PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, la supervisión será ejercida por el **JEFE SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto. • Para los recursos asignados a la SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, la supervisión será ejercida por el **RESPONSABLE DE LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto. • **Nota:** para el caso de los contratos centralizados por la Dirección Administrativa y Financiera a nivel nacional o jurisdicción Bogotá, el supervisor designado para cada contrato podrá contar para efectos del ejercicio de la supervisión con el apoyo de los funcionarios que se requiera, quienes deberán realizar actividades específicas con relación a la ejecución del respectivo contrato, y reportarán la información correspondiente al supervisor designado, quien será el titular de la función, sin perjuicio de las responsabilidades atribuibles al personal que lo apoye con respecto de las tareas que cumplan y a la información que reporten al supervisor. Cabe aclarar, que en ningún momento los funcionarios de apoyo sustituirán al supervisor, ni asumirán las funciones y responsabilidades a cargo de éste, de conformidad con lo establecido en el capítulo XII SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 de 2018, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Los supervisores del contrato solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los servicios realizados y darán trámite de la factura al Grupo de contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago del contratista. Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o la fecha designada en Modulo de Contratación Estatal MCT, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

El supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, jurídico, financiero y contable, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números 03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

Seguimiento Técnico:

1. Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LF-PR-0019 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.
2. Revisarán las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.
3. Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los vehículos automotores, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.
4. Verificar que el contratista suministre los repuestos originales recomendados por el fabricante de la marca.
5. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
6. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, y serán presentados ante el responsable de mantenimiento vehicular, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato, si es requerido.
7. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.
8. Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.
9. Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular - SIGEA, y realizara el cierre con la prefactura o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.
10. Presentará las prefacturas de los mantenimientos realizados y darán trámite al responsable de mantenimiento vehicular del Grupo Movilidad, en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción.
11. Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibió a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
12. Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
13. Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizar de acuerdo lo establecido en el contrato.
14. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros tres (7) días de cada mes, ante el Almacenista de Movilidad.
15. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

Seguimiento Contable:

1. Autorizar la prefactura, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.
2. Presentar al responsable de Mantenimiento Vehicular, las prefacturas autorizadas.
3. Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.
4. Informar al Almacenista de Movilidad, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos financieros dentro del formato 2BS-FR-0019, en los primeros tres (7) días de cada mes, ante el Almacenista de Movilidad.
6. Consolidará y revisará las prefacturas presentadas por las unidades policiales sin delegación del gasto, con el fin de solicitar al contratista la facturación correspondiente del mes de ejecución.
7. Presentará una sola factura de compra/venta ante el Grupo Contratos.
8. Llevará el registro cronológico de los mantenimientos, al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción de la factura a tramitar para asignación de pago.
9. Informar al ordenador del gasto, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, previo análisis y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización de precios, para su aprobación y modificación según sea el caso.
10. El responsable de Mantenimiento Vehicular presentará ante el Grupo Contratos, un único informe de supervisión dentro del formato 2BS-FR-0019 en los tiempos establecidos.
11. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

Seguimiento Financiero:

1. Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.
2. Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
3. Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la Ley y Decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
4. El responsable de Mantenimiento Vehicular, presentará ante el Grupo Contratos, un único informe de supervisión en el formato 2BS-FR-0019 dentro de los primero 7 días de cada mes.
5. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

Seguimiento Jurídico:

1. Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el Grupo Contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.
2. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
3. Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.
4. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.

	5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectará la liquidación del mismo. 6. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato. 7. Comunicar a la ordenación del gasto, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 8. Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato 1DT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato. 9. Presentar ante el Grupo Contratos, un único informe de supervisor dentro del formato 2BS-FR-0019, en el tiempo establecido para tal fin. 10. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto. **Seguimiento Administrativo:** 1. Registrará las órdenes de trabajo en el Sistema para la Administración del Componente Vehicular - SIGEA, y realizará el cierre con la prefactura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados. 2. Consolidará las prefacturas, recibidos a satisfacción y presentará en único documento ante el Grupo Contratos, para la asignación del turno y trámite para pago. 3. Recopilará los informes de supervisión presentados por los responsables de movilidad de las unidades policiales, y presentará ante el Grupo de Contratos, un único informe de supervisor en el formato 2BS-FR-0019, de acuerdo a los términos establecidos. 4. Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato. 5. Recepcionará los requerimientos al contrato dándole trámite y respuesta, además de socializarlos con los demás supervisores del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

EL CONTRATISTA,

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Cédula de Ciudadanía Nro. 19.067.536 expedida en Bogotá D.C.
R.L. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A NIT Nro. 800.020.006-1

Elaboró: APA17. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: MY. JHON WILBER GOMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: SI. EDWIN HERLEY JIMENEZ MOLINA
ARLOF/GUCOT (E)

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
ARLOF/SUBCO

Fecha elaboración: julio de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 26-7-10016-26 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A -AUTOIVERCOL- NIT Nro. 800.020.006-1, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**REPUESTOS** El CONTRATISTA certifica que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. NOTA: el CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y linea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.
2	**LLANTAS** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. El CONTRATISTA deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. NOTA 1: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios y no existan las referencias requeridas, previa autorización del supervisor del contrato.
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El CONTRATISTA deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y

derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda.

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el CONTRATISTA deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados.

Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.

El CONTRATISTA deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como:

Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
Uso de elementos de protección personal.
Uso eficiente de recursos (agua y energía).
Normatividad ambiental.
Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva.

El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados.

El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener:

- Alcance
- Objetivos
- Descripción de actividades
- Cronograma de capacitación
- Indicadores

Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores.

Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:

- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE.
- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.
- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental

vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El CONTRATISTA se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El CONTRATISTA deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el CONTRATISTA deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el Responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental".

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

	El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES". y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". El CONTRATISTA deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El CONTRATISTA dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.
4	**SERVICIOS** Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor. El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa coordinación con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.
5	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de los vehículos.

	El CONTRATISTA deberá garantizar servicio de carro taller, grúa y transporte (grúa tipo macho para las tanquetas) sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO", que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Departamento de Policía Cundinamarca, Departamento de Policía la Sabana y Programa de Justicia y Paz, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional.
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo dos cotizaciones a diferentes proveedores de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del CONTRATISTA.
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso de que el CONTRATISTA requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, lamina y pintura, banco de prueba o enderezador de chasis,rectificadora de disco y campana, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del CONTRATISTA.
8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El CONTRATISTA dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana.

	Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el CONTRATISTA debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO — TIEMPO - DÍAS PREVENTIVO — 1 a 3 CORRECTIVO — 1 a 10 Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso.
9	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El CONTRATISTA deberá certificar una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado.
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** • Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación sistema de inyección • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Reparación sistema lanza agua. • Tapicería El CONTRATISTA deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO" así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el CONTRATISTA realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el CONTRATISTA deberá realizar la reparación.

El CONTRATISTA antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el CONTRATISTA realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el CONTRATISTA deberá realizar la reparación.

En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO" se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del CONTRATISTA, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo "Condiciones técnicas adicionales".

11 REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El CONTRATISTA podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

*** uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.**

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el CONTRATISTA deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor.

12 GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el CONTRATISTA deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas: el CONTRATISTA deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.

13 CRITERIOS PARA MANO DE OBRA

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 15 del presente anexo, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones) la cotización se efectuará en horas de trabajo.

14

PERSONAL TÉCNICO:

Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el CONTRATISTA seleccionado para el presente proceso deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad.

Por lo anteriormente expuesto, el CONTRATISTA se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:

CARGO	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD LOTE 1
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	Ingeniero mecatrónica, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor.	1
Mecánico de motores diésel.	Certificación de estudios en motores diésel.	2
Mecánico de motores de gasolina.	Certificación de estudios en motores gasolina	2
Mecánico en sistemas de sincronización	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines	1
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.	X
Mecánico en sistema inyección diésel	Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines.	1
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.	2
Mecánico en sistemas de frenos	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines	2
Mecánico en sistemas de suspensión	Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines	2
Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines.	1

Mecánico en sistemas de dirección	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.	1
Mecánico de transmisión	Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines.	1
Mecánico Soldador.	Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura.	1
Mecánico en Aire Acondicionado	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.	1
Auxiliar de Mecánica	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.	3
Coordinador de trabajo en altura	Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas.	1
Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.	Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo o reparación de motobombas.	1

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral .

NOTA 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

- Nombre completo.
- Numero de documento de identidad
- Indicar el cargo a ocupar
- Certificaciones de la formación académica

El supervisor verificará la información que aporte el CONTRATISTA en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el CONTRATISTA tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este ítem.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 2: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

15	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que el CONTRATISTA cumpla con las siguientes caracteristicas: **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 1 (VEHÍCULOS)** El CONTRATISTA debe contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en el perimetro urbano de la ciudad de Bogotá el cual no podrá(n) ser cambiado(s) durante la etapa de evaluación, si en la(s) instalación(ones) ofertada(s) funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor. Las instalaciones del taller deben contar como mínimo veinte (20) puestos de trabajo para vehículo liviano exprés, seis (6) puestos de trabajo para vehiculos livianos (mantenimiento correctivo), cuatro (04) puestos de trabajo para vehículos pesados exprés y un (01) puesto de trabajo para vehículo pesado para mantenimientos prolongados, y cinco (05) puestos de zona de parqueo, los cuales serán destinados exclusivamente para los vehículos relacionados en el presente proceso. Las dimensiones del puesto de trabajo para vehiculos livianos serán de 3 metros × 5 metros y para los vehículos pesados, serán de 12 metros × 3 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (vehículos pesados). Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehiculo más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehiculos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, el taller de servicio debe contar con un sistema de extracción de humo. **REQUISITOS** Del taller ofertado, los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos y motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. El taller presentado por el CONTRATISTA para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerrado y cubierto bajo techo, con el fin de proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán talleres o puestos de trabajo que se encuentren al aire libre (vía pública o privada) o cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos, o talleres con muros o techados parciales. Terminado el mantenimiento de cada vehículo, no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo dentro de sus instalaciones la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los talleres deberán cumplir con lo estipulado en el articulo 87 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Policia y Convivencia", (requisitos para cumplir actividades económicas), requisitos que serán verificados por el comité de carácter técnico.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El CONTRATISTA garantiza que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad.

	Ítem	Equipo / Herramienta	Descripción	Cant. mínima
16	1	Probador de fugas de motor	Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor	1
	2	Videoscopio automotriz	Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible	1
	3	Estetoscopio mecánico	Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos	1
	4	Engrasadora neumática	Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos	1
	5	Dispensador neumático de valvulina	Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales	1
	6	Esmeril de banco	Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas	1
	7	Prensa de banco	Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas	1
	8	Grúa para desmonte de motores	Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores	1
	9	Gato hidráulico tipo zorra	Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento	3
	10	Gato hidráulico para cajas y transmisiones	Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones	2
	11	Scanner automotriz multimarca	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina	2
	12	Probador y lavador de inyectores por ultrasonido	Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina	1
	13	Equipo de soldadura MIG	Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG	1
	14	Equipo de soldadura autógeno	Equipo de soldadura y corte mediante oxigeno y gas combustible	1
	15	Equipo de soldadura eléctrica	Equipo de soldadura por arco eléctrico para reparación de piezas metálicas	1
	16	Probador de fugas de radiador	Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración	1
	17	Elevadores electrohidráulicos para vehículos	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de vehículos	8
	18	Opacímetro	Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel	0
	19	Equipo analizador de gases	Equipo para medición de emisiones en motores gasolina	1
	20	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3
	21	Equipo de alineación automotriz	Sistema para alineación de dirección y suspensión	1
	22	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1
	23	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1
	24	Rectificadora de rines	Equipo para reparación y rectificación de rines	1

	25	Remachadora de bandas de frenos	Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno	0
	26	Equipo de despinche de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	1
	27	Alineador de luces / luxómetro	Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos	1
	28	Rectificadora de discos y campanas	Equipo para rectificación de discos y tambores de freno	1
	NOTA: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita.			
17	**FACTURACIÓN** El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista items repetidos o similares, el CONTRATISTA que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos items.			
18	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: RIESGO BAJO: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. RIESGO MODERADO O ALTO: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la Policía (Código de Policía Ley 1801/2016 y Sello Seguro, Decreto 372/18). En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados.			

	Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. **NOTA 1:** el CONTRATISTA deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. **NOTA 2:** la Entidad aceptara el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que está en trámite y se haya realizado con mínimo cinco días antes de la apertura del proceso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
19	SERVICIO DE GRUA: El CONTRATISTA garantiza servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y Municipio de Mosquera Cundinamarca, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.
20	TRABAJO EN ALTURAS: En atención a que los vehículos tipo tanqueta relacionados en el presente proceso requieren mantenimiento e intervenciones en la parte superior, donde tienen accesorios como: cañones lanza agua, cámaras, aspersores de agua, escotilla, puerta de acceso al tanque de transporte de agua, entre otros, los cuales se encuentran a una altura superior a los 2 metros, se requiere que el OFERENTE certifique el cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en los puestos de trabajo donde se prestara el servicio.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

EL CONTRATISTA,

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Cédula de Ciudadanía Nro. 19.067.536 expedida en Bogotá D.C.
R.L. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A NIT Nro. 800.020.006-1

Elaboró: APA17. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: MY. JHON WILBER GOMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: SI. EDWIN HERLEY JIMENEZ MOLINA
ARLOF/GUCOT (E)

Revisó: TC. MARIO JAHER PEÑARETE VACCA
ARLOF/SUBCO

Fecha elaboración: julio de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 26-7-10016-26 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A -AUTOIVERCOL- NIT Nro. 800.020.006-1, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

ANEXO VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se encuentra anexo en formato Excel con el nombre (Anexo "VALOR DEL CONTRATO"), publicado en la plataforma transaccional SECOP II, en la casilla "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" debido a que este cuenta con más de siete mil (7000) ítems, donde se incluye los tipos y marcas de vehículos, listado de repuestos y mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos, con el precio por ítem, al cual se le aplico el DOCE POR CIENTO (12%) de descuento, que fue el porcentaje de descuento ofrecido por el CONTRATISTA.

Nota 1: para el pago de los certificados de revisión técnico-mecánica se tendrá en cuenta las tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte para la vigencia 2026, de acuerdo a las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

EL CONTRATISTA,

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Cédula de Ciudadanía Nro. 19.067.536 expedida en Bogotá D.C.
R.L. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A NIT Nro. 800.020.006-1

Elaboró: APA17. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: MY. JHON ALBER GOMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: SI. EDWIN HERLEY JIMENEZ MOLINA
ARLOF/GUCOT (E)

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
ARLOF/SUBCO

Fecha elaboración: julio de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

Bogotá D.C.,

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA INICIAL **(LOTE 1)** PROCESO DE CONTRACIÓN PN DECUN SA SI 020 2026

El suscrito JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, obrando en nombre y representación de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A, de conformidad con lo establecido en la presente invitación del presente proceso de Contratación, adelantado por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionaron en el presente proceso de contratación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a la siguiente relación:

ÍTEM	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA (Valor estimado)	PORCENTAJE DE DESCUENTO INICIAL (MINIMO 5%)
1	**LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.	**$ 610.873.424,95**	**12%**
2	**LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.	**$ 569.994.575,05**	**N/A**

Para que la propuesta quede habilitada económicamente deberá tener el porcentaje de descuento aplicable a todos los ítems (en el ofrecimiento debe tener en cuenta el IVA), consignado en el (sobre No. 2 oferta económica inicial mínimo del 5%), el cual en ningún momento implicará que se considere como lance mínimo del 2%, este es un requisito establecido por la entidad.

En caso que el oferente no oferte un descuento aplicable a todos los ítems, se considerará como no ofrecido dando lugar a RECHAZO de la propuesta.

Nota 1: teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Agencia Colombia Compra eficiente.

Nota 2: el valor inicial ofertado será verificado antes del inicio de la subasta por el comité evaluador económico con el fin de que este cumpla con el porcentaje mínimo solicitado por la entidad, de no cumplir con este, será objeto de rechazo para participar en la subasta.

Nota 3: para el certamen de subasta inversa electrónica, el precio base para la puja será el valor total del presupuesto asignado con IVA incluido y en moneda legal colombiana.

Nota 4: el presente ANEXO es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración por medio de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

Nota 5: el presente proceso se adjudicará aplicando el porcentaje de descuento en cada uno de los ítems descritos en la lista de precios con la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento de las ofertas en la apertura de los sobres económico.

Nota 6: para la presentación de la oferta económica INICIAL que rige el presente proceso, el oferente deberá prever que el porcentaje de descuento mínimo será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del presupuesto o valor estimado en el pliego, en caso de no aplicarlo serán objeto de rechazo.

Nota 7: teniendo en cuenta que al momento de iniciar el procedimiento de subasta inversa electrónica el sistema de Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II toma como referencia el valor total del presupuesto del presente proceso de contratación, razón por la cual, la entidad tomara como referencia el resultado final de porcentaje de descuento obtenido en el procedimiento de subasta inversa electrónica y además sumara el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos.

Nota 8: la oferta económica inicial **CON UN PORCENTAJE MINIMO DEL CINCO PORCIENTO (5%),** deberá ser diligenciado únicamente en el **SOBRE 2 ECONOMICO.**

EL PROPONENTE:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 800020006-1
Nombre Representante Legal: JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Identificación (C.C X C.E. ☐) 19067536 DE BOGOTA
Dirección: AV BOYACA # 22-70
Teléfono: **3138518863-6017301606**
Email: **autoinvercol@outlook.com**

ANEXO JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO (LANCE)

Bogotá D.C.,

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: JUSTIFICACIÓN MARGEN MINIMO LANCE **(LOTE 1)** PROCESO DE CONTRACIÓN PN DECUN SA SI 020 2026

El suscrito JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, obrando en nombre y representación de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A, de conformidad con lo establecido en la presente invitación del presente proceso de Contratación, adelantado por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionaron en el presente proceso de contratación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a la siguiente relación:

ÍTEM	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	**LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA. **PRESUPUESTO ASIGNADO: $ 610.873.424,95** **LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA. **PRESUPUESTO ASIGNADO: $ 569.994.575,05**	**2%**

Para que la propuesta quede habilitada económicamente deberá tener el porcentaje de descuento aplicable a todos los ítems (en el ofrecimiento debe tener en cuenta el IVA), consignado en el (sobre No. 2 oferta económica inicial mínimo del 5%), el cual en ningún momento implicará que se considere como lance mínimo del 2%, este es un requisito establecido por la entidad.

En caso que el oferente no oferte un descuento aplicable a todos los ítems, se considerará como no ofrecido dando lugar a RECHAZO de la propuesta.

EL PROPONENTE:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 800020006-1
Nombre Representante Legal: JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Identificación (C.C X C.E. ☐) 19067536 DE BOGOTA
Dirección: AV BOYACA # 22-70
Teléfono: **3138518863-6017301606**
Email: **autoinvercol@outlook.com**

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL identificado(a) con NITPJ 8000200061 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE CC Cuentas comerciales No. 160004339 desde el 15 de junio de 2004, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de julio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogotá, a los 31 (__) días del mes de Julio del año 20 26.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Post-Firma: Oscar Espitia Sierra _____
Identificación 19067536 _____
Empresa: Autoinversal S.A _____
Cargo: Gerente _____

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Jose Oscar Espitia Sierra identificado con la cedula de ciudadanía No. 1906730 con domicilio en Bogotá, de la empresa Autoimperial S.A. cargo Gerente, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA